Gobierno de Chile
www.gob.cl

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
supersalud.gob.cl

Intendencia de Prestadores
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Admisibilidad y Autorización

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 622

SANTIAGO, 13 MAYO 2014

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución Exenta SS/N° 1.972, de 7 de diciembre de 2012, y en la Resolución Afecta SS/N° 41, de 26 de marzo de 2014;

2) La Resolución Exenta IP N° 317, de 22 de abril de 2013, mediante la cual se tuvo presente la delegación de facultades administrativas de la sociedad "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**" en la persona de doña **Luz Velásquez Betancur**, en virtud de lo cual esta última ejerce en dicha sociedad la función de Administrador, con facultades de representación de la antedicha sociedad ante esta Superintendencia;

3) La solicitud formulada por doña Luz Velásquez Betancur, ingreso N° 28, de 2 de enero de 2014, mediante la cual solicita la incorporación al cuerpo de evaluadores de la entidad señalada en el numeral anterior de doña **Marlen Morales Palacios, R.U.N. N°16.182.623-5, de profesión Enfermera**;

4) El Informe Técnico, de fecha 24 de enero de 2014, emitido por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, doña Catherine Sepúlveda Rojas;

CONSIDERANDO:

1°.- Que el Informe Técnico señalado en el N°4) de los Vistos precedentes concluye que doña Marlen Morales Palacios cumple los requisitos reglamentarios de idoneidad técnica para su inclusión al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora solicitante, recomendando dar lugar a la solicitud referida en el N°3) de esos mismos Vistos;

2°.- Que los antecedentes fundantes de la solicitud son auténticos y resultan suficientes para justificar las conclusiones del informe técnico antes referido;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

RESUELVO:

1° HA LUGAR a la petición de incorporación de la profesional **D. Marlen Morales Palacios, R.U.N. N°16.182.623-5, de profesión Enfermera** al cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**", contenida en su solicitud señalada en el N°3 de los Vistos precedentes, para que ejerza funciones de evaluación en todas aquellas materias propias a su competencia y experiencia profesional.

2° MODIFÍQUESE la inscripción que la entidad acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido de incorporar al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad al profesional señalado en el numeral anterior.

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

4° AGRÉGUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante por carta certificada.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
INTENDENCIA DE PRESTADORES

ENRIQUE AYARZA RAMÍREZ
INTENDENTE DE PRESTADORES (TP)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

CMB/BRH/CCG
Distribución:
- Administrador Entidad Acreditadora "ACREDITA NORTE CHILE LIMITADA" (por correo electrónico y carta certificada)
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Profesional Analista Catherine Sepúlveda Rojas
- Funcionario Registrador IP, Sr. E. Javier Aedo
- Abog. C. Corral G., IP
- Expediente Entidad Acreditadora
- Oficina de Partes
- Archivo